

Rad. 487.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor JECM representado por PAULA ANDREA MONTOYA RIVERA
Demandado. CESAR AUGUSTO CABALLERO RUA

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez con solicitud de oficio a Salud Total, sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de marzo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 366

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la mandataria judicial de la parte actora – en data 8 de marzo de 2022- donde solicita al despacho oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - SALUD TOTAL E.P.S - S, poniendo de presente, que de la consulta efectuada a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, evidenció que el ejecutado registra como cotizante, se advierte el despacho favorable de la solicitud, y en consecuencia se dispone:

- **OFICIAR** a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- SALUD TOTAL E.P.S. – S Notificacionesjud@saludtotal.com.co, para que en un término no superior a tres (3) días, informe quien es el pagador de los aportes a la seguridad social de CESAR AUGUSTO CABALLERO RUA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.708.505, indicando datos de contacto del empleador, así como: dirección física, electrónica y número telefónico.
- **EL OFICIO SERÁ REALIZADO Y GESTIONADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO**

ii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo**

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

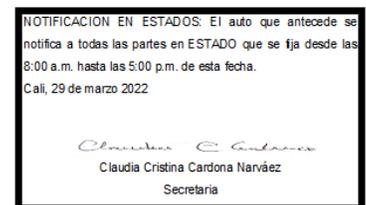
Rad. 487.2013 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor JECM representado por PAULA ANDREA MONTOYA RIVERA
Demandado. CESAR AUGUSTO CABALLERO RUA

Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf5b97abcb0b0283b9de6dd956a77677170ff01a7fd929e2ef90bedbf9d4d7b**

Documento generado en 28/03/2022 04:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO